



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA A
SOCIEDAD DE INVERSIONES DON FELIPE LIMITADA.

30 DIC 2020
2006

ALGARROBO,
DECRETO: N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Solicitud de fecha 17/12/2020, emitida por Sociedad de Inversiones Don Felipe Limitada.
7. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.-
8. D.A N° 2.956 de fecha 30 de Diciembre de 2019, Establece Orden de Subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobros por concepto de Patentes Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de Noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 321/2020, emitido por el funcionario de la Oficia de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 17/12/2020, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA " **SOCIEDAD DE INVERSIONES**", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200-1871
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	SOCIEDAD DE INVERSIONES
NOMBRE	:	INVERSIONES DON FELIPE LIMITADA
RUT	:	N°
REPRESENTANTE LEGAL	:	FELIPE IGNACIO RUZ VUKASOVIC
CEDULA DE IDENTIDAD	:	N°
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

MARIA CONSUELO GUITIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JLYM/MCGB/TVC//U.C./gmm./
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo- (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 31 DIC 2020

FECHA SALIDA: 31 DIC 2020

OBSERVACIÓN N°

